


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

CIRCULAR

No. **018031**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 de octubre de 2024.

A LOS: Ministros, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Contralor General de la República, Directores Generales, Nacionales y Ejecutivos, Administradores Generales y Nacionales de órganos y entes del Poder Ejecutivo.

ASUNTO: **Recopilación de datos sobre pagos de servicios públicos de los servidores públicos de la República Dominicana.**

Distinguidos señores:

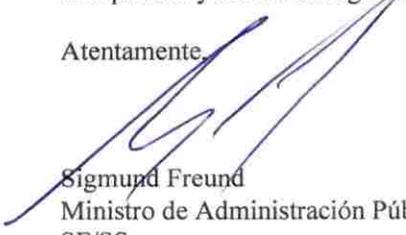
En el marco de nuestro compromiso para la mejorar la calidad de nuestros públicos y con los fines de actualizar nuestra base de datos y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes el Ministerio De Administración Pública instruye a todo los entes y órganos del estado a través de sus direcciones de recursos humanos a realizar un levantamiento de información correspondientes al cumplimiento del pago de los servicios públicos de los servidores públicos del estado.

Las direcciones de recursos humanos deberán recopilar en un plazo de 15 días laborables las siguientes informaciones:

1. Si el servidor publico tiene contrato de energía eléctrica y cumple con sus obligaciones de pago.
2. En el caso de que el servidor no cuente con servicio de energía eléctrica a su nombre deberá indicar a nombre de que familiar esta.
3. Si el servidor publico tiene contrato de agua y cumple con sus obligaciones de pago.
4. En el caso de que el servidor no cuente con servicio de agua a su nombre deberá indicar a nombre de que familiar esta.

Es importante que cada empleado presente las facturas correspondientes, ya que esto permitirá llevar un registro más preciso y facilitará la gestión administrativa.

Atentamente,


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública
SF/SS

